

RESOLUCION Nº 056/JSN/2011
NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT NACIONAL DE
EXPANSION Y CRECIMIENTO

Lima, 25 de Junio 2011

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, en la cual presenta como Comisionado Scout Nacional de Expansión y Crecimiento al Señor Eduardo Diez Canseco Bustamante, de acuerdo al Artículo 78 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto: a. Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, depende del Jefe Scout Nacional y está compuesta por: a. El Jefe Scout Nacional, que la dirige; b. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; y c. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 78, del mencionado reglamento, indica que los requisitos para ser parte de la Jefatura Nacional Scout son: a. Ser mayor de 25 años de edad; b. Ser portador de la Insignia de Madera; c. Comprometerse a seguir el perfeccionamiento continuo dentro de su línea de función, debiendo si es que no lo ha logrado, recibir el curso para Dirigentes Institucionales; d. Estar inscrito ante la oficina Scout Nacional como miembro activo en los tres últimos periodos scouts incluyendo el vigente; e. Otorgar un mínimo de 15 horas mensuales de trabajo voluntario para la Dirección Nacional en que se desempeña.

Que, es conveniente proceder a nombrar al nuevo Comisionado Nacional de Expansión y Crecimiento.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Nacional de Expansión y Crecimiento, al Señor Eduardo Diez Canseco Bustamante**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

Artículo Segundo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

Artículo Tercero: Agradecer al Señor Phil Valverde Wolcott, quien se ha desempeñado en el Cargo de Comisionado Scout Nacional de Expansión y Crecimiento, por los invaluableles funciones al servicio de la Asociación de Scouts del Perú.

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

Iván Javier Rivarola Ganoza
JEFE SCOUT NACIONAL